

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 342-2020

GUATEMALA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha uno (1) de julio de dos mil veinte (2020), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH quinientos sesenta y siete guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 567-029-2020**), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Carlos Eduardo Barrera Ovando.

CONSIDERANDO:

Que mediante providencia No. DTI guion doce diagonal dos mil veinte (DTI-12/2020) de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Ingeniero Edwin Omar De La Cruz García, Director de Tecnologías de la Información, traslada Oficio sin número de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), en el cual Carlos Eduardo Barrera Ovando solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH quinientos sesenta y siete guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 567-029-2020**), de fecha uno (1) de julio de dos mil veinte (2020), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número doscientos sesenta y cinco guion dos mil veinte (**265-2020**) de fecha uno (1) de julio de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH quinientos sesenta y siete guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 567-029-2020**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH quinientos sesenta y siete guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 567-029-2020**), con efectos a partir del dieciséis (16) de septiembre del presente año.

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Carlos Eduardo Barrera Ovando y a la Dirección de Tecnologías de la Información.

COMUNIQUESE

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



AGRIELA MIM LA RACIONAL
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

